



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-223-2018

Señor  
Juan Sevilla  
**Prosecretario, Delegado del Alcalde**  
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXP-17-069.3 FW 16317

FECHA: 17 de mayo de 2018

ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-069, de María Enma Landa Llamuca y presuntos herederos del señor Luis Alfonso Curay.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **15 de mayo de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-069.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-069, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector denominado Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores María Enma Landa Llamuca y presuntos herederos del señor Luis Alfonso Curay, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada de Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-069.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-069, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector denominado Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores María Enma Landa Llamuca y presuntos herederos del señor Luis Alfonso Curay, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada de Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato". Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. c. Procuraduría    Catastros    OOPP    Planificación    Sec. Ejec. Alcaldía  
Gestión Documental (expediente)  
Sonia Cepeda

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección. Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

*[Handwritten signature]*